

Corrección de errores a la resolución de 24 de junio de 1992 de la comisión regional de precios, por la que se aprueban nuevas tarifas de transportes urbanos de Guadalajara.

La Comisión Regional de Precios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ACUERDA, aprobar las siguientes tarifas de transporte urbano (autobuses) de Guadalajara, viniendo así a sustituir a las anteriormente publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del día 3 de julio de 1992:

| | Tarifas en ptas. con I.V.A. |
|---|--------------------------------|
| Concepto | |
| Billete ordinario | 45 |
| Billete combinado | 50 |
| Bonobus ordinario | 330 (diez viajes) |
| Bonobus pensionista, estudiantes y escolar . | 210 (diez viajes) |
| Bonobus manual | 27,50 |

Toledo a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.- El Director General de Consumo, Fdo.: José Manuel López Hernández.

**CONSEJERIA DE
ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

**Orden de 14 de octubre de 1992,
por la que se aprueba el Escudo
Heráldico del municipio de Valde-
ganga de la provincia de Albacete.**

El Ayuntamiento de Valdeganga (Albacete), acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y

consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 112/1991, de 23 de julio (D.O.C.M. n.º 58, de 26 de julio de 1991), he resuelto:

PRIMERO

Aprobar el Escudo Heráldico de Valdeganga, de la provincia de Albacete, con la ordenación que a continuación se determina: uno partido: a de verde, una torre de oro; b, de oro, un águila de sable; dos de plata un castillo y dos leones apoyados en él, todo de gules. Va timbrado con la corona real española.

SEGUNDO

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de octubre de 1992.

SIRO TORRES GARCIA

**Orden de 14 de octubre de 1992,
por la que se aprueba el Escudo
Heráldico del municipio de Alcoba
(Ciudad Real).**

El Ayuntamiento de Alcoba (Ciudad Real), acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Conse-

jería de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 112/1991, de 23 de julio (D.O.C.M. n.º 58, de 26 de julio de 1991), he resuelto:

PRIMERO

Aprobar el Escudo Heráldico municipal de Alcoba, de la provincia de Ciudad Real, con la ordenación que a continuación se determina:

«Escudo partido: 1 de plata, una flecha de gules en pal; 2 de oro, un manojo de tres espigas de trigo verde; entrando en punta verde, una estrella de plata. Va timbrado con la corona real española».

SEGUNDO

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de octubre de 1992.

SIRO TORRES GARCIA

Orden de 14 de octubre de 1992, por la que se aprueba la Bandera Local del municipio de Alcoba (Ciudad Real).

El Ayuntamiento de Alcoba (Ciudad Real), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 112/1991, de 23 de julio (D.O.C.M. n.º 58, de 26 de julio de 1991), he resuelto:

PRIMERO

Otorgar Bandera Local al Municipio de Alcoba, de la provincia de Ciudad Real, cuya disposición será:

«Paño rectangular, de proporciones 2/3 dividida horizontalmente en dos mitades, blanca la superior y roja la inferior, con un triángulo verde, cuya base se halla en el asta y su vértice a 1/3 de la longitud de la bandera, que lleva en su centro una estrella blanca de seis puntas».

SEGUNDO

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de octubre de 1992.

SIRO TORRES GARCIA

Orden de 14 de octubre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico del municipio de Fuencaliente de la provincia de Ciudad Real.

El Ayuntamiento de Fuencaliente (Ciudad Real), acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 112/1991, de 23 de julio (D.O.C.M. n.º 58, de 26 de julio de 1991), he resuelto: